



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

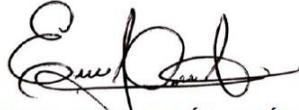
Referencia: Fijación de Cuota Alimentaria.
Demandante: GLORIA LUCIA MENDOZA RAMIREZ
Demandado: SAMUEL ANTONIO ORDOÑEZ GARCIA.
Radicación: 13894-4089-001-2023-00028-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente Proceso de fijación de cuota alimentaria y del escrito allegado por la parte demandante, por medio del cual solicita el levantamiento de la medida de embargo que recae contra el demandado SAMUEL ANTONIO ORDOÑEZ GARCIA.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, 16 de abril de 2024.


EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, encuentra el despacho que la parte demandante GLORIA LUCIA MENDOZA RAMIREZ, mediante escrito allegado al correo institucional del Juzgado, solicita el levantamiento de la medida de embargo dictada en contra del demandado SAMUEL ANTONIO ORDOÑEZ GARCIA.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y de una revisión al expediente en cuestión, advierte esta sede judicial, que mediante auto de fecha 19 de abril de 2023, se dispuso decretar como cuota alimentaría provisional el embargo y retención del 20% del salario mensual, prestaciones sociales tales como primas, vacaciones, bonificaciones, cesantía parcial o definitiva y de todo lo demás que devengue el demandado SAMUEL ANTONIO ORDOÑEZ GARCIA.

No obstante a lo anterior y en audiencia celebrada el 6 de septiembre de 2023; se dispuso: *“APROBAR el acuerdo conciliatorio; celebrado entre la parte demandada, señor SAMUEL ANTONIO ORDOÑEZ GARCIA, quien por concepto de alimentos de su menor hijo SAMUEL JOSE ORDOÑEZ MENDOZA, se compromete a continuar pagando a la señora GLORIA LUCIA MENDOZA RAMIREZ, la suma equivalente del 20% del salario mensual, prestaciones sociales tales como primas, vacaciones, bonificaciones, cesantía parcial o definitiva y de todo lo demás que devengue el demandado como funcionario de la Policía Nacional, lo anterior, tal como viene ordenado en el auto de fecha 19 de abril de 2023”, de la misma forma, se dejó constancia que la medida de embargo y secuestro decretada mediante providencia del 19 de abril de 2023, quedará vigente.”* Esta medida fue comunicada mediante oficio No 349 del 6 de septiembre de 2023.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Decrétese el levantamiento de la medida de embargo y retención de la suma equivalente del 20% del salario mensual, prestaciones sociales tales como primas, vacaciones, bonificaciones, cesantía parcial o definitiva y de todo lo demás que devengue el demandado SAMUEL ANTONIO ORDOÑEZ GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.049.346.153 como funcionario de la Policía Nacional. Se anota que la medida de embargo fue comunicada mediante Oficio No. 165 de 26 de abril de 2023 y No 349 del 6 de septiembre de 2023. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f883e898d3ae14b6fb40326a3f0bf4e8313b3ca40c0acca6b8b0b689edd87bb**

Documento generado en 16/04/2024 02:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>